

RESOLUCION Nº 21295

VISTO:

El expediente CO-0062-01591358-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se considera factible acceder a lo solicitado siempre que en forma previa se ponga en valor la unidad PB, la cual no cuenta con terminaciones mínimas que hacen a la habitabilidad (instalación eléctrica y cielorraso), se coloquen dispositivos de seguridad en las aberturas colocadas en PA (barandas o similares) y se coloque pasamanos a la escalera de acceso a la unidad de PA.

Que, el incumplimiento de los artículos 4.8.17, 3.5.1 y 3.6.6 de la Ordenanza Nº 7.279/76 se considera admisible.

Que, se deberá dar cumplimiento al FIS a través de la incorporación de dispositivos hidráulicos Ordenanza Nº 11.959.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el certificado final de obra de la edificación sita en calle San Luis Nº 2.666 - Nomenclatura Catastral - Sección 02 - Manzana 2622 - Parcela 625 - Padrón 91059.

Art. 2.º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento de los Art. 3.5.1 Iluminación y ventilación de los locales habitables; Art. 3.6.6 Escaleras y rampas principal y Art. 4.8.17 Muros divisorios, de la Ordenanza Nº 7.279.

Art. 3.º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra se deberá dar cumplimiento al FIS a través de la incorporación de dispositivos hidráulicos Ordenanza Nº 11.959.

Art. 4.º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra se constatará la puesta en valor de la unidad de Planta Baja, la cual no cuenta con las terminaciones

RESOLUCION Nº 21295

mínimas que hacen a la habitabilidad (instalaciones eléctricas y cielorraso), la colocación de dispositivos de seguridad en las aberturas colocadas en Planta Alta (barandas o similar) y la colocación de pasamanos a escalera de acceso a la unidad de Planta Alta.

Art. 5.º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de septiembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01591358-5 (N)